



A-8f

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: REPINTADO DE FACHADAS EN SALTO LINARES (CENTRO DE PIRAGÜISMO NARCISO SUÁREZ).

EXPEDIENTE: N/2016

Con fecha 4 de agosto de 2016, El Concejal Delegado General del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Por acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015) y por su ausencia, el Concejal Delegado General del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Decreto nº 5016 de 19 de julio de 2016), ha dictado **decreto nº 5348 del siguiente tenor literal:**

Visto el expediente N° N/2016 relativo a la contratación de la obra de "Repintado de fachadas en Salto Linares (Centro de Piragüismo Narciso Suárez) mediante CONTRATO MENOR, y atendido que:

1º.- Siendo necesario recuperar la estética exterior del Centro de Piragüismo Narciso Suárez, ubicado en el antiguo Salto Linares, por encontrarse actualmente con desconchones, grietas y en estado de suciedad, se procede a la contratación de esta obra, tal y como se recoge en la memoria justificativa firmada el 16 de junio por el Gerente de la FMD y en el Pliego Técnico redactado por el Jefe Técnico de la sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento, D. Julio. J. López Valdespino, suscrito el 15 de junio de 2016. Para ello se ha solicitado, tal y como figura en el expediente, la presentación de ofertas a las siguientes 6 empresas. JESÚS PARDO GAITÁN; JESÚS POTENTE ÁLVAREZ Y PINTURAS BROCH, S.L, ÁNGEL PAREDES RÚA, SANTIAGO MOLINA AYUSO Y JUAN CARLOS CASQUETE.

2º.- Se han presentado finalmente las siguientes ofertas por las empresas que a continuación se relacionan:

Empresa	NIF/CIF	oferta (sin IVA)
JESÚS PARDO GAITÁN	12417847D	13.400€
JESÚS POTENTE ÁLVAREZ	71119889W	16.874€
PINTURAS BROCH, S.L	B47232665	14.870€

3º.- Dado que de las ofertas presentadas, tras la valoración técnica de las mismas que figura en el expediente en función del precio, las mejoras, la ampliación del plazo de garantía y la disminución del plazo de ejecución ofertados, la más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento es la presentada por PINTURAS BROCH, S.L, se propone adjudicar el contrato menor a dicha empresa por un importe de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.992,70€)**

4º.- Se ha dado cumplimiento a los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como a la Base 29 del Presupuesto municipal de 2016.

5º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid es competente el Concejal Delegado General del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Decreto nº 5016 de 19 de julio) por delegación del Concejal Delegado General del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª JULIANA
BERZOSA GÓMEZ
Fecha Firma: 09/08/2016 10:50

Fecha Copia : Tue Aug 09 11:01:32 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): 7095f4644ecfe28439fdaecdb2f62865e3ef5246
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

En consecuencia, ESTE CONCEJAL RESUELVE:

PRIMERO: Contratar con Pinturas Broch, S.L, con NIF nº B47232665 y domicilio social en C/ Cromo, nº 10, 47012 de Valladolid, teléfono 983301400 y email: info@pinturasbroch.com, la ejecución del contrato de obra de repintado de la fachada del edificio "Salto Linares" (Centro Municipal de Piragüismo Narciso Suárez), consistente en las labores necesarias para la preparación de la superficie, la aplicación de la pintura sobre la fachada, la limpieza e imprimación antioxidante de rejas y puertas metálicas del edificio y la limpieza y reparación de canalones de cubierta del edificio, tal y como se recoge exhaustivamente tanto en la memoria justificativa de 16 de junio de 2016 del Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, Francisco de Borja Lara Adánez, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la misma fecha y elaborado por el Jefe Técnico de la Sección de Instalaciones de la Fundación Municipal de Deportes, Julio J. López..

Tras la ampliación del plazo de garantía ofertado por el contratista (12 meses), se establece un plazo de garantía de 36 meses.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.992,70€ IVA incluido)**, que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario, con cargo a la partida presupuestaria **03.9333.632** del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid, en el ejercicio 2016.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

- Modo, lugar y momento de entrega/ejecución:** A la finalización de las obras, si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose el correspondiente acta.
- Plazo de ejecución:** El plazo fijado para la ejecución de la obra es de 20 días naturales. Si de las comprobaciones realizadas para la recepción de la obra los resultados no fueran satisfactorios, se hará la supervisión técnica lo señalará y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para corregirlos.
- Plazos de facturación:** Factura única al terminar la ejecución de la obra, con la siguiente codificación

	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Centro Gestor
Código	L01471868	L01471868	GE0012005	81
Lítera	Ayuntamiento de Valladolid	Intervención Ayto.	PATRIMONIO I.F.S. AREA 03	

Dirección: Plaza Mayor, 1
Código Postal: 47001
Ciudad/provincia: Valladolid
País: España
Correo de consultas: dc@ava.es

4.- Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
Mª JULIANA
BERZOSA GÓMEZ
Fecha Firma: 09/08/2016 10:50

Fecha Copia : Tue Aug 09 11:01:32 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): 7095f4644ecfe28439fdaecdb2f62865e3ef5246
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



A-89

El Contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, en concreto lo dispuesto en el R.D. 1627/97 relativo a las Obras de Construcción.

Si fuera preceptivo, dentro de las obligaciones en esta materia, el Contratista estará obligado a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud para la obra que someterá a la aprobación por el Ayuntamiento previo informe técnico del Coordinador de Seguridad y Salud, sin que por ello tenga derecho a compensación económica alguna.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y previo a la firma del Acta de Replanteo el Contratista realizará ante la autoridad laboral correspondiente la "Apertura del Centro de Trabajo".

Durante la Ejecución de las obras seguirá lo establecido en el Plan de Seguridad, o en su caso lo que al respecto hubiese regulado por la Autoridad Laboral. En cualquier caso serán de obligado cumplimiento cuantas indicaciones sobre esta materia ordenen la Supervisión Técnica o el Coordinador de Seguridad y Salud.

El adjudicatario hará frente a los gastos derivados de sus obligaciones propias en materia de Seguridad y Salud. Su tratamiento será igual que cualquier otra unidad de las presentes Prescripciones Técnicas y Proyecto de Ejecución adjunto. El Coordinador de Seguridad y Salud será nombrado, si fuera preceptivo, por el Ayuntamiento entre los Técnicos propuestos por la empresa a la que el Ayuntamiento tiene contratados estos servicios. El abono de los honorarios del plan y del coordinador de Seguridad y Salud, será realizado directamente por la Fundación Municipal de Deportes, entre los Técnicos propuestos por la empresa a la que el Ayuntamiento tiene contratados estos servicios. El abono de los honorarios del coordinador de Seguridad y Salud será realizado directamente por el adjudicatario.

5.- Seguros u otras garantías exigidos:

Se establece una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación (743,5€) y el contratista adjudicatario de las obras vendrá obligado a suscribir con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, una póliza de responsabilidad civil, individualizada, en favor de los técnicos titulares que desempeñan los cargos de Dirección Técnica de las mismas, a fin de cubrir a éstos frente a los riesgos derivados de la propia ejecución de la obra.

Dicha póliza se adjuntará al Acta de Comprobación del Replanteo y deberá reunir las condiciones siguientes:

- 1.- Tomador: El Contratista Adjudicatario.
- 2.- Individualizada: Para cada obra en concreto, identificando ésta por su denominación oficial.
- 3.- Duración: Desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo hasta la de Recepción de la obra.
- 4.- Descripción del riesgo: La compañía garantizará al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid la Responsabilidad Civil legal que subsidiariamente le pudiera alcanzar en su calidad de Promotor-Propietario de los trabajos citados, derivada de daños de los que sea responsable el Contratista-Adjudicatario, hasta los siguientes límites por siniestro:
Responsabilidad Civil:..... 180.000,00,-€
Fianza Judicial:..... 180.000,00,-€
- 5.- A la Póliza deberá acompañarse el recibo de pago de la prima correspondiente. Si la póliza no se suscribiera por obra, sino por periodos de tiempo determinados, se entregará de forma inmediata a la Dirección Técnica justificante del pago de todos y cada uno de los recibos satisfechos en tanto no haya sido recibida la obra.
- 6.- La Póliza se suscribirá sin ningún tipo de franquicia para los asegurados.

6.-Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
M^a JULIANA
BERZOSA GÓMEZ
Fecha Firma: 09/08/2016 10:50

Fecha Copia : Tue Aug 09 11:01:32 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): 7095f4644ecfe28439fdaecdb2f82865e3ef5246
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



7.- Plazo y condiciones de garantía: Con la ampliación del plazo de garantía ofertada por el adjudicatario y que ha sido objeto de valoración para la adjudicación del mismo, se establece un plazo de garantía de 36 meses.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a esta personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

En todo contrato donde el empresario ejecute sus prestaciones en instalaciones municipales el adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, con aplicación de lo establecido en el «Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: Procedimiento de coordinación de actividades empresariales» del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día 21 de febrero de 2014. A tal efecto el adjudicatario suscribirá una declaración responsable del cumplimiento de dicha normativa en el modelo incorporado como anexo al citado documento.

CUARTO: La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo lo no establecido en esta resolución, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP para los contratos de obra y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento

Valladolid a 9 de agosto de 2016
LA DIRECTORA DEL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA,
JUVENTUD Y DEPORTES

Juliana Berzosa Gómez
(Firmado electrónicamente)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
M^a JULIANA
BERZOSA GÓMEZ
Fecha Firma: 09/08/2016 10:50

Fecha Copia : Tue Aug 09 11:01:32 CEST 2016

Código seguro de verificación(CSV): 7095f4644ecfe28439fdaecdb2f62865e3ef5246
Permite la verificación de la Integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
